



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

AO-32010115-N96-2019
MF DS AD FIII-43-19

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITAN LOS CRITERIOS Y LA JUSTIFICACION DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA EL EJERCICIO DE LA EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 42 FRACCION III Y 72 FRACCION II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y EL 49 DE SU REGLAMENTO QUE EMITE EL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS, POR CONDUCTO DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: LIC. SAUL MONREAL AVILA, L.D y M. en D. MARIBEL GALVAN JIMENEZ, C. MA. IRENE MAGALLANES MIJARES Y EL ING. FERNANDO MARTINEZ OSORNIO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETIVO DE ANALIZAR Y EMITIR EL DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: **CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION HIDRAULICA, EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO, TANQUE ELEVADO METALICO, PLANTA POTABILIZADORA Y FILTROS DE ARENA VERDE PARA POZO, EN LOCALIDAD OJO DE AGUA DEL TULE, FRESNILLO, ZACATECAS.**

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas.; C. LIC. SAUL MONREAL AVILA, señala que contar con una fuente de abastecimiento confiable que permita obtener en cantidad y calidad el vital líquido, además de ser esencial para contar con una sociedad saludable, contribuye a elevar su calidad de vida. Promover el impulso el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en las zonas urbanas, indígenas y rurales constituye un fin en sí mismo, con implicaciones positivas en todos los aspectos de la sociedad, razón por la cual forman un objetivo fundamental dentro de su presente Administración Municipal, por lo que el Municipio de Fresnillo, Zac., deberá realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; para lo cual se ha propuesto impulsar acciones que contribuyan al logro de los objetivos mediante una acción dirigida a la población con carencias en materia de agua potable y en condiciones de vulnerabilidad, rezago y de marginación.

De manera general, el Proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION HIDRAULICA, EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO, TANQUE ELEVADO METALICO, PLANTA POTABILIZADORA Y FILTROS DE ARENA VERDE PARA POZO, EN LOCALIDAD OJO DE AGUA DEL TULE, FRESNILLO, ZACATECAS**", quedó definido en Partidas (Intervenciones) y presupuesto, de la siguiente forma:

Equipamiento electromecánico de pozo, caseta de operación, línea de conducción, regularización, tanque elevado metálico, línea de alimentación, planta potabilizadora (equipo + caseta) y filtro de arena verde.

SEGUNDO: El Municipio de Fresnillo, Zacatecas, al igual que una gran parte del territorio Nacional, ha enfrentado en los últimos años una problemática en materia de abasto de agua potable. La carencia en cantidad y calidad el vital líquido genera un alto costo social y humano, ya que atenta contra la tranquilidad de la población Fresnillense.

TERCERO: La necesidad de contar con una fuente de abastecimiento confiable para consumo humano de acuerdo a estándares de calidad óptimos, que les permitan mejorar su calidad de vida y bienestar personal, ha llegado a ser un objetivo primordial para el presidente municipal por lo que se

ha propuesto llegar a esta población, en lo que se refiere a la implementación de medidas para contrarrestar la problemática social existente.

CUARTO: Numerosos estudios señalan que contar con un mejoramiento en las condiciones de vida de la población, genera efectos positivos a nivel general, mejora la auto estima, el sentimiento de bienestar, la estabilidad emocional y las relaciones familiares.

QUINTO: Los habitantes de la LOCALIDAD OJO DE AGUA DEL TULE del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, necesitan contar con la dotación de servicios básicos, mediante acciones que promuevan una mejor calidad de vida. El presidente municipal se ha preocupado por adoptar las medidas necesarias para combatir el rezago en la materia, para lo cual resulta indispensable llevar a cabo acciones dentro de su presente Administración Municipal como es la construcción de la obra objeto del presente dictamen.

SEXTO: En ese orden de ideas se establece que para el cumplimiento de la meta y objetivos generales específicos es necesario llevar a cabo la obra: **“CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION HIDRAULICA, EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO, TANQUE ELEVADO METALICO, PLANTA POTABILIZADORA Y FILTROS DE ARENA VERDE PARA POZO, EN LOCALIDAD OJO DE AGUA DEL TULE, FRESNILLO, ZACATECAS”**., con la finalidad de asegurar que la población tenga acceso a las acciones que promuevan una mejor calidad de vida. Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato objeto del presente dictamen, el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, cuenta con **RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FONDO III, RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS. PROPUESTA DE OBRA Y/O ACCIONES EJERCICIO FISCAL 2019.**

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN:

PRIMERO: La Fracción II del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, establece: II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del estado como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, caso fortuito o fuerza mayor.

SEGUNDO: En razón de las definiciones y conceptualizaciones anteriormente citadas, podemos decir que los supuestos que nos ocupan y de los cuales se ha mencionado de manera explícita el significado de los términos señalados por la fracción II del artículo 72 de la multicitada Ley, se encuentran debidamente vinculados con los trabajos considerados a desarrollarse dentro de la obra: **“CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION HIDRAULICA, EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO, TANQUE ELEVADO METALICO, PLANTA POTABILIZADORA Y FILTROS DE ARENA VERDE PARA POZO, EN LOCALIDAD OJO DE AGUA DEL TULE, FRESNILLO, ZACATECAS”**.

Los trabajos a ejecutar dentro de la obra citada, de manera general consisten en: equipamiento electromecánico de pozo, caseta de operación, línea de conducción, regularización, tanque elevado metálico, línea de alimentación, planta potabilizadora (equipo + caseta) y filtro de arena verde.

TERCERO: Por lo expuesto en párrafos superiores, es procedente continuar con la acreditación de lo que establece la fracción II del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, es decir, se ha acreditado de manera clara y contundente, que los trabajos considerados en el Proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION HIDRAULICA, EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO, TANQUE ELEVADO METALICO, PLANTA POTABILIZADORA Y FILTROS DE ARENA VERDE PARA POZO, EN**



LOCALIDAD OJO DE AGUA DEL TULE, FRESNILLO, ZACATECAS", Sí corresponden perfectamente a los descritos por la fracción II del Artículo 72 de la Ley de la materia, para exceptuar el procedimiento de Licitación Pública y en su caso adjudicar el contrato a través del Procedimiento de Adjudicación Directa.

CUARTO: El Procedimiento de Adjudicación Directa propuesto, tiene como sustento, el Estudio de Mercado, que se encuentra agregado al presente escrito, cuya conformación se realizó con las cotizaciones y condiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas y/o personas físicas requeridas por este Ayuntamiento de Fresnillo, mediante procedimiento realizado por la Unidad de Licitaciones y Contratos en la página del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, <https://www.seguiremoshaciendohistoria/transparencia/licitaciones>.

QUINTO: Con base en la FUNDAMENTACIÓN y MOTIVACIÓN que anteceden, la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, por conducto del Departamento de Licitaciones y Contratos se procedió a invitar, a través de la página del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, <https://www.seguiremoshaciendohistoria/transparencia/licitaciones>, con número de invitación: AO-320101115-N96-2019 a las empresas y/o personas físicas: L.A.E. ANA CECILIA GARZA HIRIART, SERVICIOS INDUSTRIALES PLATA S.C. DE R.L. DE C.V., J.G. EXPLORACIONES Y SERVICIOS S. DE R. L. de C.V. para que presentaran su mejor propuesta para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION HIDRAULICA, EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO, TANQUE ELEVADO METALICO, PLANTA POTABILIZADORA Y FILTROS DE ARENA VERDE PARA POZO, EN LOCALIDAD OJO DE AGUA DEL TULE, FRESNILLO, ZACATECAS".

Dichas empresas y/o personas físicas exhibieron sus respectivas cotizaciones de la siguiente manera:

No.	PERSONA MORAL O FÍSICA	PROPUESTA ECONOMICA CON IVA	EXPERIENCIA TÉCNICA
1	L.A.E. ANA CECILIA GARZA HIRIART	\$3'715,715.13	Sí Acredita
2	SERVICIOS INDUSTRIALES PLATA S.C. DE R.L. DE C.V.	\$4'112,970.00	Si Acredita
3	J.G. EXPLORACIONES Y SERVICIOS S. DE R. L. de C.V.	\$3'985,412.00	Sí Acredita

Lo anterior en términos de lo que disponen los Artículos 51 Y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y el 27 y 29 de su Reglamento.

SEXTO: La selección del procedimiento de excepción se encuentra debidamente fundada y motivada, en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que hace referencia los **Artículos 134** de la Constitución Política de los Estados Mexicanos y **72 Fracción II** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, como se describe y acredita en el apartado correspondiente denominado Acreditación de los Criterios.

Los criterios constitucionales y legales anteriormente mencionados son:

EFICACIA. Con el hecho de recurrir al procedimiento de **Adjudicación Directa**, se atiende con prontitud y oportunidad a la demanda que requiere y exige la localidad de Ojo de Agua del Tule.

Por lo expuesto, resulta oportuno atender con prontitud la problemática que **representa la falta del vital liquido en la localidad de Ojo de Agua del Tule** a través del procedimiento de **Adjudicación Directa**, asegurándonos que la empresa seleccionada para la realización de la obra, cumple con los



requisitos de: experiencia, capacidad técnica, económica, administrativa y que cuenta con la disponibilidad inmediata de los recursos para el inicio oportuno de los trabajos, eficientando con ello la ejecución de la obra.

En adición a lo anterior, se cumple de manera plena el criterio de eficacia en cuanto a los beneficios obtenidos por la disminución del tiempo que requiere una licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.

EFICIENCIA: Al exceptuar la licitación pública y elegir el procedimiento de adjudicación directa, mismo que permite garantizar una acertada elección de la empresa que ejecutará los trabajos de la obra, se asegura una aplicación racional de los recursos públicos, así mismo se ha determinado que el costo de los trabajos en relación con el costo beneficio, se obtendrá por el cumplimiento de los objetivos y actividades programadas, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

ECONOMÍA: Con la contratación de la Persona Física L.A.E. ANA CECILIA GARZA HIRIART la ejecución de los trabajos correspondientes al Proyecto denominado “CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION HIDRAULICA, EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO, TANQUE ELEVADO METALICO, PLANTA POTABILIZADORA Y FILTROS DE ARENA VERDE PARA POZO, EN LOCALIDAD OJO DE AGUA DEL TULE, FRESNILLO, ZACATECAS”., mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, garantiza una economía para El Estado Y el Ayuntamiento de Fresnillo, en virtud de que, independientemente de las demás circunstancias que garantizan las mejores condiciones, resulta ser la que en su propuesta presenta el monto menor en comparación con las demás cotizaciones que se encuentran descritas en el apartado **QUINTO**, monto que se ajusta a los recursos que se encuentran autorizados y presupuestados para el proyecto que nos ocupa. Aunado a que garantiza que los precios y condiciones se mantendrán fijos y no podrán sufrir variación durante el periodo que dure la ejecución de los trabajos del citado Proyecto.

IMPARCIALIDAD. Porque el presente procedimiento de adjudicación directa se llevó a cabo con el único objeto de asegurar las mejores condiciones para el Municipio, al convocar a empresas con capacidad de respuesta inmediata y con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios, así como con la experiencia que poseen para la ejecución de la obra denominada “CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION HIDRAULICA, EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO, TANQUE ELEVADO METALICO, PLANTA POTABILIZADORA Y FILTROS DE ARENA VERDE PARA POZO, EN LOCALIDAD OJO DE AGUA DEL TULE, FRESNILLO, ZACATECAS”., procedimiento que se llevó a cabo sin favorecer a ninguna de las empresas participantes, ofreciendo un trato equitativo a cada una de ellas en la presentación de sus propuestas.

HONRADEZ. Este procedimiento de **Adjudicación Directa** se llevó a cabo con transparencia, toda vez que se aplicaron los criterios de economía, eficiencia, eficacia, equidad e imparcialidad, tomándose como premisas la rectitud, integridad, esmero, legalidad, lealtad, que como servidores públicos nos requiere la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y fundamentándolo en las excepciones a la licitación pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

SEPTIMO: Por lo anteriormente expuesto, y tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, basándose en los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el municipio, con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 60, 61, 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es de adjudicarse el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y que presentó la proposición cuyo precio es el económicamente aceptado, se determina que la proposición presentada por la **PERSONA FISICA L.A.E. ANA CECILIA GARZA**

HIRIART es la más apropiada para llevar a cabo la obra denominada “CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION HIDRAULICA, EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO, TANQUE ELEVADO METALICO, PLANTA POTABILIZADORA Y FILTROS DE ARENA VERDE PARA POZO, EN LOCALIDAD OJO DE AGUA DEL TULE, FRESNILLO, ZACATECAS”. En su modalidad de Adjudicación Directa.

Por lo que una vez analizada detalladamente la propuesta en mención, las personas participantes que firman al calce y al margen el presente documento, consideran que es de acordarse y se

ACUERDA:

ÚNICO: Una vez analizadas las propuestas derivadas del proceso de licitación bajo la modalidad de adjudicación directa, para la construcción de la obra: “CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION HIDRAULICA, EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO, TANQUE ELEVADO METALICO, PLANTA POTABILIZADORA Y FILTROS DE ARENA VERDE PARA POZO, EN LOCALIDAD OJO DE AGUA DEL TULE, FRESNILLO, ZACATECAS” y , con fundamento en los Artículos 42 Fracción III y 72 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y el 49 de su Reglamento, y de acuerdo a las consideraciones argumentada en el apartado SEPTIMO, se adjudica la contratación de la obra a la persona física: L.A.E. ANA CECILIA GARZA HIRIART. Por un monto total de \$3'715,715.13 (TRES MILLONES SETESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 13/100 M.N.), cantidad monetaria que incluye el IVA.

Como constancia de la emisión de la presente resolución, y para los efectos legales correspondientes, las personas participantes, firman al calce y al margen el presente documento, el día 29 de Julio del 2019.


LIC. SAUL MONREAL AVILA
PRÉSIDENTE MUNICIPAL


L.D y M. en D. MARIBEL GALVAN JIMENEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


C. MA. IRENE MAGALLANES MIJARES
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL


ING. FERNANDO MARTÍNEZ OSORNIO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES